

Una Estrategia Replicable: Teoría, Contexto Geográfico e Histórico

*A Replicable Strategy:
Theory, Geographic and Historical Context*

Johana Castillo Muñoz

Corporación Universitaria Misión Paz. Cali-Colombia

✉ comunicacionsocial@unimisionpaz.edu.co

© <https://orcid.org/0000-0002-6937-3556>

Julie Alexandra Manrique Garzón

Universidad Santiago de Cali. Cali-Colombia

✉ Julieth.manrique00@usc.edu.co

© <https://orcid.org/0000-0002-8518-6574>

Resumen

El fenómeno de la violencia y la delincuencia juvenil en Colombia es una de las problemáticas sociales más preocupantes, debido a que miles de jóvenes se han visto involucrados en hechos criminales y de violencia. Esta situación ha afectado sus vidas de manera radical, repercutiendo en su entorno familiar y social, perpetuando la desigualdad, la falta de oportunidades y el aumento de la pobreza. En este escenario surge la necesidad apremiante de generar estrategias que brinden alternativas para atender a esta población.

Cita este capítulo / Cite this chapter —————

Castillo Muñoz, J. y Manrique Garzón, J. A. (2024). Una Estrategia Replicable: Teoría, Contexto Geográfico e Histórico. En: Behar Leiser, O.; Manrique Garzón, J. A. y Ardila Behar, C. (eds. científicas). *Educando para la paz. Sistematización de experiencias educomunicativas con jóvenes en contexto de violencia en Cali, Colombia*. (pp. 13-28). Cali, Colombia: Universidad Santiago de Cali. <https://doi.org/10.35985/9786287770140.1>



En ese contexto, desde el año 2013 hasta el 2019, un equipo docente y de estudiantes del programa de comunicación social de la Universidad Santiago de Cali, crearon e implementaron una estrategia educ comunicativa para la resocialización de adolescentes infractores en el Centro de Formación Juvenil Buen Pastor de la ciudad Cali. Durante los años en que la misma fue desarrollada, cientos de jóvenes en conflicto con la Ley se beneficiaron, logrando transformar su pensamiento con respecto a la violencia y la delincuencia.

A partir de esa experiencia, y teniendo en cuenta el aumento en el ingreso de menores al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA), surge en el equipo docente el interés de intervenir, desde la prevención, en la disminución de la violencia y la delincuencia juvenil.

Palabras clave: educ comunicación, comunicación, educación, adolescentes, prevención, delincuencia, violencia escolar

Abstract

The phenomenon of violence and juvenile delinquency in Colombia is one of the most concerning social issues, as thousands of young people have been involved in criminal and violent acts. This situation has radically affected their lives, impacting their family and social environments, perpetuating inequality, lack of opportunities, and increasing poverty. In this context, there arises an urgent need to develop strategies that provide alternatives to address this population.

From 2013 to 2019, a team of faculty and students from the social communication program at the Universidad Santiago de Cali created and implemented an edu-communicative strategy for the resocialization of juvenile offenders at the Buen Pastor Youth Training Center in Cali. During the years this strategy was developed, hundreds of young people in conflict with the law benefited, managing to transform their views on violence and delinquency.

Based on this experience, and considering the increase in minors entering the Adolescent Criminal Responsibility System (SRPA), the faculty team

developed an interest in intervening from a prevention standpoint to reduce youth violence and delinquency.

Keywords: educommunication, communication, education, adolescents, prevention, delinquency, school violence.

Introducción

En el marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño (CDN), se establecieron acuerdos de derechos humanos para proteger y garantizar el desarrollo de los niños a nivel mundial. Esto implicó para los Estados firmantes, el compromiso de adoptar un marco jurídico internacional, que promoviera la protección de los derechos de la infancia (CDN, 1989).

Por medio de la Ley 12 de 1991, Colombia ratificó su compromiso con la CDN, creando políticas públicas para la niñez y la adolescencia. No obstante, pese a que el Estado colombiano ha hecho esfuerzos importantes para dar cumplimiento a lo pactado, y mejorar las condiciones de niños y adolescentes en materia de salud, educación y desarrollo, sus esfuerzos se ven empañados en la actualidad por el fenómeno de la violencia y la delincuencia juvenil.

Lo anterior se puede evidenciar en las cifras entregadas en el Boletín Estadístico Mensual Niñas, Niños y Adolescentes de Medicina Legal, que arrojaron que, en enero de 2023, 47 adolescentes entre los 12 y 17 años murieron por homicidio en el país, de los cuales 5 corresponden a Cali. En el año inmediatamente anterior, la ciudad registró 78 muertes de adolescentes por homicidio. Estos datos ponen de manifiesto la necesidad de intervenir en la prevención de la violencia y la delincuencia juvenil en la ciudad de Cali.

La Justicia Restaurativa: Nuevo Modelo de Justicia

Con el propósito de garantizar los derechos de los adolescentes que han cometido infracciones o delitos penales, surge, a través de la expedición de la Ley 1098 de 2006, el Código de la Infancia y la Adolescencia, que

crea el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA), el mismo “(...) interviene en la investigación y juzgamiento de los delitos cometidos por personas que tengan entre catorce (14) y dieciocho (18) años al momento de cometer el hecho punible (...)” (Ley 1098 de 2006, capítulo 1, artículo 139, párrafo 1). Es decir que, el SRPA es el ente encargado del proceso que se adelanta en contra de los menores infractores. Sin embargo, en este proceso se debe garantizar la justicia restaurativa, mecanismo alterno al sistema jurídico penal del país (justicia retributiva), que está orientado hacia la protección integral de los menores en conflicto con la Ley (Ley 1098 de 2006, capítulo 1, artículo 140, párrafo 2).

De acuerdo con Zehr (2010) la justicia restaurativa es:

Un proceso dirigido a involucrar, dentro de lo posible, a todos los que tengan un interés en una ofensa particular, e identificar y atender colectivamente los daños, necesidades y obligaciones derivados de dicha ofensa, con el propósito de sanar y enmendar los daños de la mejor manera posible. (p.45)

En este sentido, hablar de justicia restaurativa implica ampliar la mirada, pues este modelo rompe con el paradigma tradicional de la justicia retributiva, esto es, una justicia basada en castigar la conducta criminal. A diferencia de la justicia retributiva, “(...) la justicia restaurativa tiene un enfoque social, afectivo, pedagógico y de derechos (...)” (Sistema Nacional de Coordinación de Responsabilidad Penal para Adolescentes [SNCRPA], 2018, p. 4).

Bajo este nuevo enfoque, se abre un abanico de posibilidades a la hora de afrontar la violencia y la delincuencia juvenil. Es de esta manera, cómo un equipo docente investigador de la Universidad Santiago de Cali propone a la ONG Crecer en Familia una estrategia educomunicativa en el marco de la justicia restaurativa (sobre esto se profundizará más adelante). Es importante recalcar que la participación de todos los sectores de la sociedad es fundamental para la creación e implementación de estrategias que permitan abordar este fenómeno, no sólo desde la reacción sino también desde la prevención.

Educando para la Paz

La Constitución Política de Colombia de 1991 estableció los derechos fundamentales de los niños:

Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. (Artículo 44)

Desde esta mirada, la educación como derecho fundamental de los niños, juega un papel determinante en el proceso de prevención de la delincuencia juvenil y la construcción de paz. Teniendo en cuenta que la educación es un encuentro que solidariza la reflexión y la acción de sus sujetos encauzados hacia el mundo que debe ser transformado y humanizado (Freire, 1989), esta debe romper con el tradicional esquema emisor-receptor y permitir la construcción de un espacio conciliador que propicie el diálogo y la reciprocidad.

A todo esto, las ciencias de la educación se han reestructurado de acuerdo con las necesidades del contexto social, económico, político y cultural. Este rediseño ha favorecido la flexibilidad curricular en las aulas de clase, convirtiéndolas en espacios abiertos, incluyentes y reflexivos. Es precisamente en la escuela, y específicamente en el aula de clase, donde se materializa y se reproduce la cultura, entendida, según Bonfil (1986), “como un plano general ordenador de la vida social que le da unidad, contexto y sentido a los quehaceres humanos y que hace posible la producción, la reproducción y la transformación de las sociedades concretas” (p. 7); de ahí que el entorno educativo sea determinante en la configuración de la realidad de los estudiantes, en la construcción de su pensamiento y en la formación integral de su ser (De Alba, 1998).

Por otro lado, en las últimas décadas se habla sobre flexibilidad curricular, una práctica que busca llevar el currículo educativo a la realidad, es decir, hacerlo más cercano al contexto de los estudiantes. En cuanto a este término, Ortega (2020) precisa que la flexibilidad es un intento descriptivo de la dinámica cambiante de la realidad social y cultural, y que esto “(...) nos pone frente a una diversidad de procesos cada vez más globales (...)” (p. 30).

Por su parte, Magendzo (1991) concibe la flexibilidad “como la posibilidad que tiene el currículo de ser modificado y adaptado a las necesidades, realidades de las localidades y de las escuelas, para que respondan a los intereses, aspiraciones y condiciones de cada una de ellas” (p. 19). En otras palabras, la flexibilidad en el aula de clase permite, en el proceso de enseñanza-aprendizaje, tener en cuenta a los estudiantes, quienes son sujetos de la educación; es decir, ellos están en el centro de este proceso.

Es por esta razón, que la educación en todos los niveles (inicial, básica, media y superior) debe apuntar a la flexibilización de sus modelos y metodologías. Ahora bien, entender la flexibilidad como parte de las transformaciones sociales, culturales y educativas, permitirá adaptarse a las nuevas formas de transmitir el conocimiento, así como de comprender las necesidades y características de los adolescentes que se encuentran vulnerables frente al fenómeno de la violencia y la delincuencia juvenil.

En esta misma dirección, Ortega (2009) asegura que el principio de flexibilidad está intrínsecamente asociado a los currículos integrados, pues estos presentan un decidido impulso a los contenidos abiertos, fomentan el borramiento de los límites disciplinarios y centran la atención sobre la estructura profunda del conocimiento más que en la estructura superficial (ver tabla No. 1). Además, dice que los currículos integrados inducen a reorientar los procesos pedagógicos y “persiguen una transformación en la estructura y en la distribución del poder y el control, propician una acción docente integral y flexible favoreciendo aprendizajes autónomos y autorreflexivos y la definición de los usos sociales del saber” (p. 10).

Tabla 1.

Diferencia entre currículos agregados e integrados

Currículos agregados	Currículos integrados
-Rígidos	-Flexibles
-Asignaturistas	-Abiertos
-Atomizados	-Interdisciplinarios
-Enciclopédicos	-Contextualizados

Currículos agregados	Currículos integrados
-Congestionados	-Dialógicos
-Verticalistas	-Corporativos
-Excluyentes	-Horizontales
-Homogeneizantes	-Vivenciales
-Profesionalizantes	-Investigativos

Fuente: Adaptado de “Poder y práctica pedagógica” Ortega, (2005).

Bajo esta óptica, además de flexible, la educación debe ser inclusiva. La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura UNESCO (2008) explica la inclusión “como un proceso permanente, cuyo objetivo es ofrecer una educación de calidad para todos, respetando la diversidad y las distintas necesidades y aptitudes, características y expectativas de aprendizaje de los educandos y de las comunidades, eliminando toda forma de discriminación” (p. 19).

Desde esta perspectiva, la inclusión en el contexto educativo hace referencia no solo a las personas con discapacidad sino también a todas las personas en general: niñas, niños, jóvenes, adultos; con el objetivo de reconocer la diversidad y la participación de todos en el proceso de enseñanza-aprendizaje. Para los adolescentes en estado de vulnerabilidad frente a la violencia y la delincuencia juvenil, tanto la flexibilidad curricular como la inclusión, constituyen principios de oportunidad que los hace partícipes de su proceso de formación, y no simplemente espectadores.

En este horizonte, se puede decir que es en la escuela donde los adolescentes tienen más oportunidades de configurar un nuevo pensamiento que haga frente a la realidad violenta a la que están expuestos diariamente en el país. Por esa razón, las investigadoras santiaguinas consideran que la estrategia educomunicativa para la prevención de la delincuencia juvenil y la violencia escolar es pertinente y acorde con la nueva configuración del pensamiento.

Educomunicación como Herramienta de Prevención

En la prevención de la delincuencia juvenil y la violencia escolar, el Estado tiene la obligación de formular planes de prevención y métodos que contribuyan a la disminución de estas problemáticas, lo que implica el trabajo coordinado entre los gobiernos nacionales, estatales, provinciales y municipales, el sector privado y la comunidad en general (Directrices de las Naciones Unidas para la prevención de la delincuencia juvenil, Directrices de Riad, 1990, p.2).

Ahora bien, en el proceso de prevención, la comunicación desempeña un papel importante al proveer los elementos necesarios para propiciar la reflexión de los adolescentes, verbigracia, el periodismo, una actividad profesional que busca dar a conocer hechos relevantes de la sociedad, difundiéndolos a través de los medios de comunicación. No obstante, su función va más allá de la simple trasmisión de acontecimientos.

El periodismo tiene el compromiso de relatar la verdad para mantener informada a las audiencias; a su vez, su deber ser es ayudar a las mismas a comprender el contexto social, político, cultural y económico. Bajo esta premisa, el periodismo facilita el proceso comunicativo y contribuye con la formación de la población en general, quienes, más que públicos informados, son personas capaces de desarrollar un pensamiento crítico y de tomar decisiones en concordancia con su rol de ciudadanos (Miralles, 2009).

En este orden de ideas, el periodismo se reivindica con la ciudadanía pues la hace partícipe de los procesos democráticos, sociales, culturales, políticos y económicos. Respecto a esto, el fundador del movimiento de periodismo cívico Jay Rosen (1995) afirma: “ya tenemos información, ahora lo que nos hace falta es democracia” (p.12); es precisamente la democratización de la información la que hace posible que los ciudadanos sean escuchados y reconocidos como protagonistas en la escena social.

Alfaro (2006) sustenta que:

En la vida política y social el ciudadano está oculto y sólo emerge con visibilidad cuando es un agresor o una víctima que genera conmiseración. Así no participa con críticas ni opiniones, menos con propuestas. Pertenece al mundo de la pasividad como un espectador que no cuenta, excepto numéricamente a través de encuestas. (p. 250)

En un contexto social cada vez más complejo, surge la necesidad imperiosa de que el periodismo se reconfigure y sea cercano a los ciudadanos, es decir, que en su ejercicio se creen espacios donde estos puedan ser representados y tenidos en cuenta. Es de esta manera cómo surge el periodismo cívico o periodismo ciudadano, un movimiento que se da a inicios de la década de los noventa, cuya misión era establecer una mejor manera de relacionarse con el público. Este movimiento fue el responsable de proyectos de periodismo cívico como: “*Your Vote Counts*” (Tu voto cuenta), que fue lanzado en un diario del Estado de Kansas. La iniciativa tuvo mucha acogida y permitió que los lectores tuvieran una participación activa en la agenda ciudadana.

Otro proyecto importante fue “*We the people*” (Somos la gente), proyecto implementado en el diario principal del Estado de Wisconsin y en la televisión pública. Esta tendencia fue adoptada por medios masivos de comunicación públicos y privados, logrando fortalecer las relaciones entre estos y las audiencias, quienes ahora son consideradas parte esencial en los procesos sociales (Miralles, s.f).

En este mismo sentido, la educomunicación tiene un papel preponderante en el proceso de prevención de los adolescentes, en la medida en que sus características flexibles e incluyentes permiten la transformación de los entornos educativos en espacios dialógicos, horizontales y reflexivos. La UNESCO (1979) ha dicho que la educomunicación está en todas las formas de estudiar, aprender y enseñar, a todos los niveles y en toda circunstancia; en la historia, la creación, la utilización y la evaluación de los medios de comunicación como artes prácticas y técnicas.

Respecto a esto, Oliveira (2000) nos ofrece un enfoque más humanizado de la educomunicación, que trasciende la incursión tecnológica en los procesos educativos para incorporar la provocación a los participantes y el autodescubrimiento sobre su rol de productores de cultura, llevando a los mismos a empoderarse de las herramientas de información y de comunicación social. Ahora, de acuerdo con Kaplún (1993) la comunicación-educación debe ser vista como un servicio para la comunidad. También, cree que no es posible separar la comunicación de la educación.

Al hablar de comunicación no solo se debe tener en cuenta su carácter cultural mediático, que facilita la conformación y el intercambio de culturas; también, se deben considerar como comunicativas las prácticas sociales de acción e interrelación de los sujetos, especialmente referidos a los movimientos sociales (Alfaro, 1993), lo que se deriva de la conceptualización de Freire (1996), según la cual, la comunicación es un componente del proceso de educación en el que hay un modo de interacción que rebasa la óptica puramente instrumental de la tecnología comunicativa e informativa. La comunicación implica, pues, una relación y un modo dialógico de interacción.

Educación Superior con Enfoque Humanista

En concordancia con lo expuesto sobre la flexibilidad curricular, la inclusión también cobra vigencia en la educación superior, pues, de acuerdo con el Consejo Nacional de Acreditación [CNA] (2006), los programas académicos ofertados por estas instituciones deben incluir en su estructuración curricular estrategias que permitan la integración de los mencionados principios. Lo anterior hace parte de la política pública educativa en el marco de la educación de calidad, que pretende cerrar las brechas de los aprendizajes.

El principio de inclusión en el contexto educativo conduce a un enfoque más humanista, donde priman la horizontalidad y el aprendizaje significativo. Este enfoque es cada vez más importante en los procesos de enseñanza-aprendizaje, pues contribuye a la equidad social, así como al desarrollo de estrategias que permitan aportar soluciones a las diferentes problemáticas sociales. Una de las más preocupantes en la ciudad de Santiago de Cali, es el fenómeno de la delincuencia juvenil, en la medida en que genera daños en el tejido social, desde las dimensiones familiar, económica, política o cultural. En relación con esto, las políticas públicas educativas actuales están enfocadas al fortalecimiento de los valores, en la prevención y en la inclusión.

En este contexto, la Universidad Santiago de Cali (USC), específicamente el programa de Comunicación Social de la Facultad de Humanidades y Artes, ha tenido especial interés en promover estrategias pedagógicas

que contribuyan a la reconstrucción del tejido social. Es de esta manera cómo un grupo de estudiantes del programa de comunicación social llega en el año 2013, al Centro de Formación Juvenil Buen Pastor (CFJBP); lugar operado por la Organización No Gubernamental (ONG) Crecer en Familia.

Teniendo en cuenta las necesidades sociales y comunicativas de los adolescentes, que hacen parte de su desarrollo integral, se implementó una estrategia educomunicativa con los menores reclusos en el Buen Pastor. La estrategia fue desarrollada por los estudiantes universitarios de la USC y se denominó “Plan Padrino”; bajo la figura del padrino y el ahijado, estudiantes universitarios apadrinaron a jóvenes del Centro de Formación Juvenil (CFJ), con el propósito de impartir un taller de comunicación en el que se les compartieron herramientas comunicativas como fotografía, producción audiovisual y producción de textos periodísticos, entre otras.

Esta estrategia educomunicativa sirvió como instrumento de intervención para el proceso de resocialización de adolescentes infractores que se encuentran bajo la protección y cuidado del SRPA. Durante la aplicación de la estrategia, los ahijados tuvieron la oportunidad de descubrir sus habilidades, adquirir nuevas destrezas y apropiarse de las nuevas Tecnologías de la Información y de la Comunicación (TIC). En este proceso, también estuvieron en capacidad de comprender su rol dentro de la sociedad, y cómo, a través de sus actos, pueden impactar a la misma positivamente.

El Plan Padrino se realizó con éxito durante 14 periodos académicos, es decir, en siete años continuos, beneficiando a cientos de jóvenes que se encontraban reclusos en el Buen Pastor, brindándoles una oportunidad de reconstruir su proyecto de vida, mejorar sus habilidades comunicativas y cambiar sus prácticas contrarias a la Ley. Debido a los resultados de la estrategia y teniendo en cuenta los índices de violencia juvenil¹ en Cali, desde el programa de Comunicación Social se planteó la posibilidad de llevarla a otros espacios que involucraran a jóvenes en riesgo de delincuencia y violencia juveniles; es por esa razón que se pensó

¹ De acuerdo con el Observatorio de Seguridad, entre enero y octubre de 2023, 375 jóvenes entre 14 y 28 años fueron víctimas de homicidio.

en un contexto escolar. Como resultado de un trabajo de indagación, las investigadoras Marisol Jordán Tróchez, Olga Behar Leiser y Johana Castillo Muñoz decidieron aplicar la estrategia educucomunicativa en la Institución Educativa Maricé Sinisterra.

Esta Institución Educativa se ubica al nororiente de Cali, específicamente en el barrio El Rodeo de la Comuna 12. Esta zona de la ciudad es considerada como una de las más peligrosas, debido a su contexto violento y a la presencia de microtráfico, oficinas de cobro de bandas criminales, entre otras problemáticas sociales importantes. Teniendo en cuenta este complejo contexto y la necesidad imperiosa de aportar a la transformación social, las investigadoras, junto a un grupo de estudiantes universitarios, asumieron el reto de trabajar en la prevención de la delincuencia juvenil y la violencia escolar con los estudiantes del colegio Maricé Sinisterra.

En un principio, el proyecto se había estructurado para ser implementado de manera presencial; sin embargo, en el año 2020, el mundo fue sorprendido con el advenimiento del Sars-Cov-2 o covid-19, virus que obligó a la población mundial a confinarse en sus hogares con el fin de evitar su propagación. En este nuevo panorama, las docentes evaluaron la posibilidad de implementar la estrategia de manera virtual y, por ese motivo, hicieron ajustes importantes a la misma y resolvieron continuar con el proceso.

En esta nueva fase, la estrategia se centró en la prevención de la delincuencia juvenil, un fenómeno que afecta en un gran porcentaje a la juventud de Cali. Este libro es el resultado de la aplicación de la estrategia educucomunicativa en ese otro escenario. En los siguientes capítulos conoceremos el tránsito por cada una de las etapas, los desafíos a los que las investigadoras, los estudiantes universitarios y los estudiantes escolares se enfrentaron y los resultados obtenidos.

Para los futuros periodistas y comunicadores sociales, comprender el contexto es vital en su proceso de formación; de ahí, la importancia de generar este tipo de propuestas, ya que la interacción con el medio que los rodea y el acercamiento a las diversas problemáticas sociales les permitirá aportar desde sus prácticas a la solución de las mismas.

Conclusión

En tiempos recientes, la justicia restaurativa ha desempeñado en Colombia un papel muy importante, pues a través de ella se han implementado mecanismos para que las víctimas sean escuchadas y reparadas. Tal es el caso de su aplicación en el marco del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera de Colombia, a través de la Jurisdicción Especial para la Paz. De igual manera, en el caso de los victimarios, estos tienen la oportunidad de asumir la responsabilidad de sus actos, reparar el daño y restaurar las relaciones sociales. Pero este enfoque restaurador del daño ha sido implementado desde hace más de una década en el contexto del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA), en el que la justicia restaurativa tiene un enfoque social, afectivo, pedagógico y de derechos, orientado por principios de protección integral del adolescente. En este caso, por tratarse de menores de edad y de jóvenes que entraron en conflicto con la Ley Penal cuando aún lo eran, la misma debe generar espacios pedagógicos que contribuyan en su proceso de resocialización y, a su vez, en la reconstrucción del tejido social.

El proyecto “Plan Padrino”, que se ha desarrollado como estrategia de apoyo en el proceso de la justicia restaurativa, ha comprobado que la educación orientada a la resocialización de los jóvenes infractores de la ley favorece la transformación del pensamiento y comportamiento de los mismos. De igual manera, ha demostrado que flexibiliza las posturas restrictivas y rígidas que anteriormente se implementaban en el SRPA, lo que amplía las posibilidades de replicar la estrategia en otros escenarios.

Como se ha mencionado, es necesario que todos los actores de la sociedad participen activamente en el proceso de formación y educación de los jóvenes colombianos, quienes son sujetos políticos que representan el futuro del país, y que, en su mayoría, se encuentran vulnerables frente a un mundo cada vez más desafiante. Desde esta perspectiva, la comunicación y la educación pueden aportar, no solo en la justicia restaurativa sino en la prevención del delito; una cuestión desafiante, teniendo en cuenta los altos índices de delincuencia juvenil en el país, específicamente en Cali. Por lo anterior, se considera urgente diseñar e implementar estrategias que se centren en prevenir el delito en adolescentes en Colombia.

Referencias

- Bonfil, G. (1986). *La Teoría del Control Cultural en el estudio de procesos étnicos. Estudios sobre las Culturas Contemporáneas*. Universidad de Colima, México.
- Consejo Nacional de Acreditación (CNA), (2006). *Lineamientos para la acreditación de programas*. Bogotá. p. 14. https://www.medicinalegal.gov.co/documents/20143/879608/Boletin_NNA_Enero_2023.pdf
- Colombia. Presidencia de la República. (1991). *Constitución Política de Colombia*. Bogotá
- Colombia. Congreso de la República. (1991) Ley 12 de 1991. Convención Internacional sobre los Derechos del Niño. *Por medio de la cual se aprueba la Convención sobre los Derechos Del Niño adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989*. https://www.oas.org/dil/esp/convencion_internacional_de_los_derechos_del_nino_colombia.pdf
- Colombia. Congreso de la República. (2006) Ley 1098 de 2006, por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia. <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2006/4609.pdf>
- Da Costa, A. (1995). *Pedagogía de la Presencia*. Editorial Losada: Argentina.
- De Alba, A. (1998). *Curriculum: crisis, mito y perspectivas*. Miño y Dávila editores S.R.L. Argentina.
- Colombia. Presidencia de la República. (2015). Decreto 2383 de 2015. *Por medio del cual se reglamenta la prestación del servicio público educativo en el marco del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes y se adiciona al Decreto 1075 de 2015 Único Reglamentario del Sector Educación*. 11 de diciembre de 2015. D.O. No. 49723. Sección 8. Subsección 1. Artículo 2.3.3.5.8.1.4
- Freire, P. (1989). *La educación como práctica de la libertad*. México: Siglo XXI.
- Instituto Colombiano de Bienestar Familiar [ICBF]. *Directrices del Sistema Nacional de Coordinación de Responsabilidad Penal para Adolescentes*

- SNCRPA para orientar la formulación de programas de justicia juvenil restaurativa, 2018. <https://www.minjusticia.gov.co/programas-co/politica-criminal/Documents/SNCRPA/DIRECTRICES%20DEL%20SNCRPA%20JUSTICIA%20RESTAURATIVA.pdf>
- Kaplún, M. (1993). *Educomunicación: Comunicación y educación en la pedagogía de Paulo Freire*. Buenos Aires: Ediciones de la Torre.
- La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura [UNESCO] (2008). *Conferencia Internacional de Educación, Ginebra*.
- La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura [UNESCO] (1978). *Conferencia General Vigésima Reunión, París*.
- Magendzo, A. (1991). *Currículo y Cultura en América Latina*. Santiago de Chile: PíEE.
- Miralles, A. (s.f). *La construcción de lo público desde el periodismo cívico*. Universidad Pontificia Bolivariana. pp. 7-11.
- Miralles, A. (2009) *El periodismo público en la gestión del riesgo*. Lima. Secretaría General de la Comunidad Andina. <http://www.comunidadandina.org/predecan/doc/libros/PER+PUB.pdf>
- Ortega, J. (2005). *Poder y práctica pedagógica*. Bogotá: Colección *Seminarium*, Editorial Magisterio.
- Ortega, J. (2016). *Impacto de las políticas de acreditación en la flexibilidad curricular*. Universidad del Cauca. Editorial UC. Popayán, Colombia.
- Ortega, J. (2009). *Flexibilidad, créditos y competencias: una trilogía necesaria para dimensionar en la educación superior*. *Revista Colombiana de Educación Superior*.
- Rosen, J. (1995). *Making Journalism More Public*. New York University.
- Organización de las Naciones Unidas [ONU] (1990) *Directrices de Riad para la prevención de la delincuencia juvenil*. <https://www.ppn.gov.ar/pdf/ejestematicos/Directrices%20>

de%20las%20Naciones%20Unidas%20para%20la%20prevenci%C3%B3n%20de%20la%20delincuencia%20juvenil.%20(Directrices%20de%20Riad).pdf

Organización de las Naciones Unidas [ONU]. (1989). *Convención sobre los Derechos del Niño*. 20 de noviembre de 1989. <https://www.un.org/es/events/childrenday/pdf/derechos.pdf>

Zehr, H. (2010). *El pequeño libro de la Justicia Restaurativa*. Eastern Mennonite University Good Books, Pensilvania, Estados Unidos.